MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INFORMACIÓN SERVICIO AL CIUDADANO CORRESPONDENCIA, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, Y SUGERENCIAS	Código: F-GSC-8200-238-37-002 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: Diciembre-18-2017 Página 1 de 1

Solicitud Nro.: 1-S-SA-202609-00181624

Tipo de Solicitud:	Petición General	Fecha Solicitud:	16/09/2026
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Estado de la Solicitud	Asignada	Tipo de Ingreso	Atención al Ciudadano
Solicitante	Departamento Nacional de Planeación (DNP) Departamento Nacional de Planeación (DNP)		
Nombre persona Entidad		Cargo persona Entidad	
Identificación			
Telefono fijo		Telefono Celular	
Email	servicioalciudadano@dnp.gov.co		
Dirección Correspondencia			
Barrio		Vereda	
Asunto	EnvÃo de notificaciÃ³n radicado 20263101863001		
Medio Radicado	Email	Priondad MIPG	No Definido
Fecha de Vencimiento	Oct 7 2026		
Anexos			
Nro. Folios	0		
Medio Respuesta	Email		
Descripción Solicitud	EnvÃo de notificaciÃ³n radicado 20263101863001		

TRAZABILIDAD DE LA SOLICITUD

Nro.	Fecha:	Estado:	Observación: Especificar aquí las acciones a seguir	Dependencia:	Funcionario:
1	16/09/2026 03:29	Radicada	EnvÃo de notificaciÃ³n radicado 20263101863001	N.A	N/A
2	16/09/2026 03:29	Asignada	ASIGNACION ADMINISTRADOR - . Asignado a: Secretaria de Infraestructura Bucaramanga - JOHN JEFFERSON MORENO RODRIGUEZ	Secretaria de Infraestructura Bucaramanga	Julio Giovanni Peña Basto
3	16/09/2026 03:29	Asignación	Asignación Principal a: Secretaria de Infraestructura Bucaramanga - JOHN JEFFERSON MORENO RODRIGUEZ	Secretaria de Infraestructura Bucaramanga	JOHN JEFFERSON MORENO RODRIGUEZ
4	17/09/2026 05:27	Asignación	Asignado a: Julio Giovanni Peña Basto	Secretaria de Infraestructura Bucaramanga	Julio Giovanni Peña Basto

DOCUMENTOS

Fecha	Tipo Solicitud:	Descargar
16/09/2026 03:29	Solicitud	https://pqr.bucaramanga.gov.co/PQRS/Documentos/2/Solicitud/DocParsd17505251916202632935PM.zip

COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Jean Carlos
Fecha: 7 octubre 2026
Hora: 11:59 am
Número de Radicado: 688

Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., martes, 15 de septiembre de 2026 *20263101863001*
Al responder cite este Nro.
DG- 20263101863001

Doctor
CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde
Alcaldía de Bucaramanga
notificaciones@bucaramanga.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto Traslado Proposición Nro. 07 de 2026. Radicado DNP No. 20266632556742

Respetado Alcalde,

De conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[1], respetuosamente se da traslado de la comunicación suscrita por el Doctor Néstor Eduardo Imbett Herazo, Secretario General de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, allegada a este Departamento Administrativo con número de Radicado No. 20266632556742, mediante la proposición relacionada con *"(...) PROPOSICIÓN No. 007 INVERSIÓN PÚBLICA Y COMPETITIVIDAD REGIONAL"*; para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo, dé respuesta directa al peticionario, sobre (...)

- ***Proyecto vial de la doble calzada La Virgen – La Cemento***

ESTADO REAL DEL PROYECTO Y RUTA DE EJECUCIÓN

6. ¿Cuáles son los principales obstáculos que han impedido la ejecución del proyecto durante los últimos veinte (20) años? Sírvase clasificarlos en obstáculos técnicos, financieros, prediales, ambientales, sociales, jurídicos e institucionales.

8. ¿Qué compromisos verificables asumirán las entidades citadas para que Santander tenga una respuesta definitiva sobre el futuro de esta obra?

PEAJES DE RIONEGRO Y ESQUEMAS DE RECAUDO

51. ¿Cuál es la posición oficial de cada entidad frente a una eventual reactivación del peaje de Rionegro?

52. ¿La reactivación del peaje de Rionegro es indispensable para financiar la obra de la doble calzada La Virgen – La Cemento? Sírvase responder de manera expresa y soportada

[1] Sustituido por el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015: "Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

Departamento
Nacional de Planeación

En el marco del "PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL VÍAS DE LA CIGARRA", el 29 de agosto de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016, cuyo objeto corresponde a: "*Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros entre el INVIAS, LA ANI, LA AEROCIVIL, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER –IDESAN, para adelantar las actividades necesarias relacionadas con los estudios, diseños y la ejecución de las obras requeridas de construcción, rehabilitación y mantenimiento, el recaudo de peajes, así como la operación total de los siguientes tramos viales, que fueron objeto del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, incluyendo las nuevas obras que se identifiquen como prioritarias por el Comité Directivo*".

La fundamentación jurídica que ampara la competencia de la Alcaldía de Bucaramanga sobre las Preguntas 6 y 8 reposa formalmente en su condición de parte suscribiente originaria e integrante de la Mesa Directiva del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 del 29 de agosto de 2016 (*Programa Vías de la Cigarra*). En tanto el objeto de dicho convenio es aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para la ejecución de obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento del corredor vial que atraviesa la jurisdicción municipal.

Le corresponde dar respuesta sobre el esquema tarifario y posición institucional (Preguntas 51 y 52) de conformidad con los artículos 287 y 311 de la Constitución Política, en el artículo 20 de la Ley 105 de 1993 y en las cláusulas de gobernanza del Convenio 1113 de 2016, al participar la Alcaldía de Bucaramanga en el Comité Directivo que administra el programa vial y evalúa las fuentes de financiamiento del proyecto.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Sergio Esteban Torres Chaves – DG.
Revisó y Aprobó: Sebastián Ramírez Flechas – DG.

Anexo: Proposición Nro. 07
C. Co. Comisión Tercera Cámara – Correo: comision.tercera@camara.gov.co

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

Respuesta a Radicado No 1-S-SA-202609-00181624. Convenio Interadministrativo 1113 de 2016.

1 mensaje

RESPUESTA INFRAESTRUCTURA <respuestasinfraestru@bucaramanga.gov.co> 7 de octubre de 2026 a las 11:54 a.m.

Para: "comision.tercera@camara.gov.co" <comision.tercera@camara.gov.co>, "servicioalciudadano@dnp.gov.co" <servicioalciudadano@dnp.gov.co>
CC: SERGIO MAURICIO PRADA URIBE <smprada@findeter.gov.co>, GERSON VEGA VARGAS <gvegav@bucaramanga.gov.co>, Jose Manuel Corzo Alvarado <jmcorzoa@bucaramanga.gov.co>, Lizeth Andrea Rengifo Castro <lrengifoc@bucaramanga.gov.co>, Liz Monica Leon Saavedra <lleonsaavedra@bucaramanga.gov.co>, Julio Giovanni Peña Basto <jgpenab@bucaramanga.gov.co>, Jaime Alberto Ruiz Yepes <jaruizy@bucaramanga.gov.co>

Cordial saludo

La Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga, por medio del presente correo se permite enviar el archivo adjunto con consecutivo No. 2-S-SdIB-202610-00090828, que brinda respuesta al radicado del asunto.

Esta cuenta de correo electrónico solo se encuentra habilitado para enviar respuestas. Cualquier inquietud adicional debe realizarla a través del correo: **contactenos@bucaramanga.gov.co**, o al correo de quien proyecta el oficio.

Atentamente,

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Secretaria de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga
Edificio Fase I Calle 35 No. 10-43
6337000 Ext 401

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

2-S-SdIB-202610-00090828_removed.pdf
2741K